



RESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE

(**2 de mayo de 2024**)

Por la cual se fijan las asignaciones de los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año lectivo 2024

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y en concordancia con el Decreto 1860 de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1850 del 2002, en su Artículo 5º preceptúa que la asignación académica *"Es el tiempo que distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el Plan de Estudios."*

Que, el artículo 7 del citado Decreto establece la distribución de actividades de los docentes *"para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el Rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias."*

Que, el Artículo 8º, ibídem, establece:

Artículo 8º. Actividades de desarrollo institucional. *Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.*

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

Que, al Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le corresponde hacer la correspondiente fijación de asignaciones, dada su naturaleza.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar las Asignaciones Académicas a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo 2024, según anexo de 26 folios, lo que forma parte integral del presente acto administrativo.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|